


**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 02 de Enero de 2012.-  
**DECRETO ALC. N° 07/2012.-**



**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra m), que autoriza la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento; Artículo 107 del Reglamento, que establece que, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alc. N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; el Programa Regular de Recuperación de Barrios Región de Tarapacá, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo en la comuna de Alto Hospicio; Memorando N° 1.359/11 de 28 de diciembre de 2011, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita contratar vía trato directo el suministro de los servicios especializados de la Egresada de Arquitectura, doña Maritza Estica Alache, respecto de quien dicha Dirección ha verificado su idoneidad, indicando que es necesario este procedimiento en atención a que se requiere contar con los servicios de aquella para la concreción de los proyectos a financiar por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante las modalidades de Fondos Concursables Presupuesto 2012, dentro del marco del Programa "Desarrollo de Barrios" y Convenio Marco Regional para Programas Habitacionales; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con la egresada de Arquitectura, doña **MARITZA ESTICA ALACHE**, RUT 14.106.486-K, domiciliada en Calle Céspedes y Gonzalez N° 3268-B, Iquique, cuya idoneidad ha sido previamente verificada por la Secretaría Comunal de Planificación; quien prestará y prestará los servicios profesionales consistentes en todos los que fueren necesarios para que la Municipalidad actúe como PSAT y para la preparación y presentación de Proyectos municipales de intervención de barrios, a financiar vía modalidad Fondos Concursables Presupuesto 2012. Las razones de contratación directa obedecen a que se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra m) de su Reglamento.

(... continuación de DECRETO ALC. Nº 07/2012.-)

2.- Contrátese por trato directo a doña **MARITZA ESTICA ALACHE**, ya individualizada, para la prestación de los servicios detallados en el número 1 precedente, desde el **02 de enero de 2012** hasta el **31 de Diciembre de 2012**, ambos inclusive. El resto de las condiciones y estipulaciones será detallado en el contrato a suscribir con el profesional.

3.- Los honorarios a pagar a la prestadora por los servicios prestados desde el 02 de enero de 2012, y por los que prestará en virtud de esta contratación hasta el 31 de diciembre de 2012, ascienden a la suma mensual bruta de **\$1.222.222.-** (un millón doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos) Impuesto a la renta incluido (10% a retener).

4.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la **Secretaría Comunal de Planificación como Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá encargarse de pagar los servicios ya prestados y los que se prestarán, imputando el cargo de ellos, a la cuenta **Nº 114.05.54** del Programa Recuperación de Barrios-PSAT Municipal.

6.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza a doña Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**LETICIA ROBLES VALENZUELA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

RMAT/rmat  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Encargado Portal



**MEMORANDUM N° 1.359 /2011**

**Ref. : Solicita trato directo para PSAT Municipal.**

**Alto Hospicio, 28 de Diciembre de 2011**

**DE : CÉSAR VILLANUEVA VEGA**  
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN COMUNAL  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

**A : ROSA MARIA ALFARO**  
DIRECTORA JURIDICA  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



Junto con saludar a UD., mediante el presente, y en el marco de la implementación y ejecución del Programa Regular de Recuperación de Barrios, Región de Tarapacá, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU) en la Comuna de Alto Hospicio, vengo en solicitar a UD., decretar la contratación directa de doña **"MARITZA ESTICA ALACHE", Egresada de Arquitectura, RUT 14.106.486-K**, domiciliada en calle Céspedes y González N° 3268-B de la ciudad de Iquique, en razón a:

- a) Lo establecido en Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, en su Artículo 10° numeral 7, letra m), y en relación a lo indicado en el Artículo 107° del mismo cuerpo legal, toda vez que es indispensable la constitución de un equipo multidisciplinario de profesionales y prestadores de servicios para el Programa Recuperación de Barrios, el cual se desarrolla paralelamente en los Barrios Mujeres Emprendedoras y Norte Grande – Gendecora, ambos de la Comuna de Alto Hospicio, y dentro del cual se requiere contratar los servicios especializados de un profesional egresado o titulado del área urbana (arquitectura) que forme parte de este equipo, el cual deberá entre otras funciones elaborar el estudio técnico de base parte urbana, entregar perfiles de diseño, realizar seguimiento hasta la inspección técnica de obras, diseñar los proyectos asociados al programa. Igualmente deberá desarrollar diversos trabajos en terreno de acuerdo a los requerimientos propios de dicho programa, en tiempo y forma, y dar cumplimiento a las distintas etapas y productos asociados al Programa que se le asignen.
- b) Lo dispuesto en el Convenio Marco Regional para Programas Habitacionales, firmado entre el MINVU y la Municipalidad de Alto Hospicio, donde se habilita al municipio como entidad encargada de ejecutar dicho Programa en la calidad de Prestadora de Servicios de Asistencia Técnica (EGIS - PSAT).



- c) Lo dispuesto en el Convenio de Cooperación del Programa Recuperación de Barrios firmado entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio, donde se comprometen las acciones necesarias para llevar a cabo dicho en el Programa en los Barrios indicados en la letra a).
- d) La necesidad de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en ambos Convenios, y continuidad al Programa durante el año 2012.
- e) La idoneidad técnica y experiencia comprobada del profesional, verificada por esta Unidad en su calidad de Unidad Técnica.

Lo anterior, por un total de honorarios de \$ **1.222.222** (un millón doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos) mensuales, impuestos honorarios incluidos, y por el plazo de 1 año, comprendido éste entre el 2 de Enero al 31 de Diciembre de 2012.

Se adjunta Currículum Vitae y Términos de Referencia de la labor a desarrollar.

Imputar los gastos asociados a la Cuenta de Aplicación de Fondos en Administración **N° 114-05-54**, Programa Recuperación de Barrios – PSAT Municipal.

Atentamente,



  
**CESAR VILLANUEVA VEGA**  
**DIRECTOR SECOPLAC**

CW/pgm

Distribución:

- Destinatario
- DOM
- Archivo

## CURRICULUM

### ANTECEDENTES PERSONALES

NOMBRE : Maritza Fresia Estica Alache  
C.I : 14.106.486-K  
FECHA Y LUGAR DE NAC. : Abril 10 de 1981, Iquique  
DIRECCION : Céspedes y González 781  
ESTADO CIVIL : Soltera  
TELEFONOS : 98788849  
E-MAIL : [maritzaestica@hotmail.com](mailto:maritzaestica@hotmail.com)

### ANTECEDENTES ACADEMICOS

1987-1994 : Enseñanza básica Escuela Paula Jara Quemada.  
1995-1998 : Enseñanza media Iquique English Collage.  
2000 – a la fecha : Licenciado en Arquitectura,  
Universidad Arturo Prat, Título en trámite

## ANTECEDENTES LABORALES

- 1999 : Desarrolla práctica profesional de secretariado en Centro Médico Consalud.
- 2003-2006 : Trabajos temporales de dibujo técnico arquitectónico.
- Enero – Marzo 2007 : Trabajos de dibujo arquitectónico en Fundación OCAC para programa Habitabilidad Chile Solidario, Alto Hospicio e Iquique.
- Octubre – Diciembre 2007 : Desarrolla práctica en Oficina de Ingeniería y Arquitectura EMSIPOR LTDA, Iquique.
- Agosto-Septiembre 2008 : Trabajos de dibujo arquitectónico en Oficina de Arquitectura TALLER 1 ARQ, Iquique.
- 2009-2010 : Parte equipo urbano en el Programa Recuperación de Barrios "Quiero Mi Barrio" del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y ejecutado por la Consultora ACCION, en el Barrio Carol Urzúa, Iquique.

### Principales Acciones Realizadas:

- Elaboración informes y productos.
- Diseño obras priorizadas por la comunidad.
- Trabajo multidisciplinario con profesionales del área social.
- Talleres y actividades relacionadas al seguimiento de las obras.

Septiembre-Diciembre 2011

:Parte del equipo PSAT Municipalidad Alto Hospicio, para Programa Recuperación de Barrios, Barrios Norte Grande-Gendecora y Mujeres Emprendedoras.

Principales Acciones Realizadas:

- Elaboración informes y productos.
- Diseño obra de confianza.
- Trabajo multidisciplinario con profesional del área social.

MARITZA ESTICA ALACHE



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### **1. GENERALIDADES.**

- 1.1. *Los presentes términos de referencia, indican normas y características mínimas de los servicios profesionales requeridos.*
- 1.2. *Se requiere el suministro por servicios profesionales competentes a la función a cumplir dentro de la estructura organizacional MAHO o funciones que ésta requiere suplir. Debiendo dar cumplimiento al horario establecido por la Unidad Técnica, en relación al máximo legal diario para ello.*
- 1.3. *La contratación del profesional versará sobre su especialidad destinada a estudios de pre inversión, factibilidad o ejecución de cualquier proyecto que se encuentre dentro de la cartera Municipal o que se pretenda llevar a cabo.*

### **2. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS PROYECTOS.**

- 2.1. *Todos los trabajos, gestiones o resultados que por la ejecución de este contrato genere el profesional contratado bajo esta modalidad de asesorías, serán de administración y propiedad de la MAHO.*
- 2.2. *Del mismo modo, la MAHO podrá reproducir parcial o totalmente cualquier proyecto o trabajo ejecutado por el personal contratado bajo esta modalidad, o autorizar a tercero, indicando que la autoría es del Municipio de Alto Hospicio.*
- 2.3. *Del mismo modo, la MAHO podrá dar utilización como estime conveniente a los proyectos desarrollados bajo esta modalidad, cuando estime conveniente aun cuando el contrato se haya extinguido por cualquier causa.*
- 2.4. *Del mismo modo el Municipio podrá, incluso una vez terminada la relación contractual con el prestador de servicio, modificar cualquier parte del proyecto.*





- 2.5. El profesional, tan sólo con la firma del contrato, renuncia a todos los derechos de autoría indicando expresamente que corresponden a Bienes de la Municipalidad de Alto Hospicio, sin perjuicio de las responsabilidades profesionales que por una mala gestión puedan afectar el desarrollo Municipal propio o de tercero ajenos a esta Casa Edilicia.

### **3. DE LOS SERVICIOS Y PERFIL REQUERIDOS.**

#### 3.1. OBJETIVO

El objetivo de esta contratación es contar con un profesional del área urbana que forme parte de equipo multidisciplinario del Programa Recuperación de Barrios a desarrollarse en el Barrio Mujeres Emprendedoras y el Barrio Norte Grande - Gendecora.

#### 3.2. REQUISITOS DEL CARGO

- Egresado o Titulado de la Carrera de Arquitectura.
- Conocimientos en la elaboración de Productos e informes Programa Recuperación de Barrios.
- Manejo de conceptos relacionados con el trabajo comunitario
- Experiencia en la elaboración de perfiles de proyectos.
- Experiencia en uso de Autocad.
- Conocimientos de computación a nivel usuario

#### 3.3. DESCRIPCIÓN DEL CARGO

**FUNCIONES PRINCIPALES A DESARROLLAR:**

PSAT- Parte Técnica.

- Elaboración Estudio Técnico de Base Parte urbana
    - ✓ Análisis contexto urbano del barrio
    - ✓ Análisis ambiental de barrio
  - Con respecto a las obras físicas identificadas por la comunidad:
    - ✓ Entregar los perfiles de diseño
    - ✓ Seguimiento hasta inspección técnica de obra
    - ✓ Asistir e informar sobre las reuniones sostenidas con parte técnica
- SERVIU



- *Diseño canchas y multicanchas autoconstrucción, erradicación campamentos.*
- *Trabajo terreno*
  - ✓ *Catastro barrio*
  - ✓ *Estrategia inserción al barrio*
  - ✓ *Apoyo técnica en las reuniones con la comunidad*
- *Diseño participativo*
  - ✓ *Orientar a la comunidad sobre la viabilidad de sus propuestas*
  - ✓ *Acoger sugerencias y plasmarlas en el diseño de la obra*
  - ✓ *Instruir a la comunidad sobre las etapas que conlleva la construcción de las obras identificadas por la comunidad.*

#### Plan de Gestión de Obras

- *Ejecución PGO*
- *Elaboración de productos Informes trimestrales*
- *Elaboración talleres plan de administración, mantención y uso de las obras entregadas a la comunidad, en construcción como también de las obras en etapa de diseño*

#### PERFIL DEL PROFESIONAL REQUERIDO

- *Competencias conductuales*
  - ✓ *Coordinación y Colaboración*
    - *Favorecer el trabajo entre los integrantes de diversos equipos.*
    - *Excelentes relaciones interpersonales*
  - ✓ *Orientación a la rigurosidad*
    - *Trabajar en forma disciplinada y metódica.*
    - *Trabajar bajo presión.*
    - *Actuar con iniciativa orientándose a la obtención de resultados exitosos.*
- *Habilidades en gestión, planificación y coordinación de proyectos.*
- *Disponibilidad para asistir a reuniones y actividades fuera de la jornada habitual de trabajo.*



#### **4. HORARIO, PAGOS Y VIGENCIA DEL CONTRATO.**

- 4.1. *El trabajo del profesional será en el mismo horario y días que los funcionarios Municipales, y las labores se realizarán tanto en Dependencias Municipales como en otros lugares en el que el municipio determine que el profesional preste sus servicios, en función de las actividades propias de la gestión Alcaldía.*
- 4.2. *No se considera la cancelación de horas extras, aguinaldos, gratificaciones, bonos y/o cualquier otro tipo de pagos adicionales, salvo lo dispuesto en el punto 5.9.*
- 4.3. *Funcionará con estados de pagos mensuales, contra informe pormenorizado de actividades, el que deberá acompañar al mencionado estado de pago. Dicho informe deberá ser previamente certificado por la Unidad Técnica.*
- 4.4. *El Pago se efectuará previa presentación y V°B° de la Boleta y/o Factura en la Unidad Técnica respecto a los Servicios prestados mensualmente, para lo cual se entregará un detalle simple de los servicios ejecutados. Lo anterior 5 días previos a finalizar el mes.*
- 4.5. *Recepcionado conforme la Boleta y/o Factura, incluido el detalle de los Servicios Prestados y la Orden de Compra correspondiente, se cancelará mediante cheque nominativo el profesional en un plazo no mayor de 10 días.*
- 4.6. *La recepción conforme, deberá ser acreditada por la Unidad Técnica, la cual deberá ser gestionada por el profesional.*
- 4.7. *La Factura o Boleta de Honorarios deberá extenderse a nombre de "Municipalidad de Alto Hospicio", RUT N° 69.265.100-6, Avenida Los Álamos N° 3101, Alto Hospicio. El Monto a pagar es fijo.*
- 4.8. *Los servicios requeridos tendrán una vigencia hasta dar cumplimiento al plazo definido en el contrato original, sin perjuicio de las facultades que posee la MAHO para poder finalizar la relación contractual por cualquier causal establecida en las presentes bases, inmediata y de manera unilateral por parte de la MAHO.*
- 4.9. *Los proyectos serán los necesarios según los requerimientos municipales durante el año. Se consideran todos los tipos de proyectos PMU- FNDR, de Ejecución*



*Municipal, o los de cualquier otra fuente de financiamiento a los que postule el municipio.*

## **5. CONTRATO Y SU DURACIÓN.**

- 5.1. *El contrato será suscrito y firmado por el profesional, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se publique la Orden de Compra en el portal de Mercado Público. En caso que, durante la ejecución del contrato se produzcan hechos que, previa calificación de la Unidad Técnica respectiva, ameriten aumento o disminución de plazos o valores, podrá modificarse el respectivo contrato, con la anuencia del adjudicatario y sin necesidad de llamar a nueva Propuesta, todo lo anterior enmarcado bajo la Ley N° 19.866 de Contratación y Compras Públicas.*
- 5.2. *El contrato en cuestión tendrá una duración de **1 (un) año**, desde del día 2 de enero de 2012, al 31 de Diciembre de 2012, en las condiciones dispuestas en los presentes términos de referencia y contrato de trabajo, pudiendo las partes poner término a éste por razones fundamentadas y descritas en el punto término.*
- 5.3. *La MAHO podrá declarar resuelto administrativamente el Contrato de manera inmediata y unilateralmente, en los siguientes casos:*
  - a. *Incumplimiento del Contrato.*
  - b. *Notable abandono de las funciones encargadas, la cual será calificada de manera unilateral por parte de la Unidad Técnica.*
  - c. *Por quiebra o estado de notoria insolvencia.*
  - d. *Por no dar cumplimiento a las entregas comprometidas en su oferta.*
  - e. *Por faltas de cualquier tipo que pudiera incurrir el profesional destinado a la prestación de un servicio en particular contratado por el mandante.*
  - f. *Conducta inapropiada de cualquier tipo.*
  - g. *Incumplimiento en horarios de cualquier tipo.*
  - h. *Por información maliciosa o no fidedigna proporcionada por el profesional.*
  - i. *Por resolución fundada emanada del Sr. Alcalde, en virtud de los interés Municipales y buen funcionamiento de este.*



- 5.4. *El profesional, no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas, a persona natural o jurídica alguna, manteniéndose siempre como único y exclusivo responsable ante la MAHO.*
- 5.5. *El profesional responderá en forma única y exclusiva por los daños y perjuicio que se produzcan a las personas o bienes propios, municipales o de terceros con motivo u ocasión del servicio contratado.*
- 5.6. *Para todos los efectos legales emanados del contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Iquique.*
- 5.7. *El profesional contratado deberá estar dispuesto a participar en jornadas de capacitación, seminarios, talleres, reuniones o cualquier otra actividad de perfeccionamiento o información, sea que estos se desarrollen dentro de la Comuna o fuera de esta (Provincial, Regional, Nacional o Internacional).*
- 5.8. *Se deja expresa constancia que todas y cada una de las cláusulas contenidas en los presentes Términos de Referencia, se entienden incorporadas sin necesidad de mención expresa en el respectivo contrato con el profesional, y este se hace responsable del cumplimiento de las obligaciones que de tal documento se deriva.*
- 5.9. *En el evento que el profesional participe de jornadas de capacitación u otras actividades indicadas en el punto 5.8, solicitadas por la Municipalidad, en otras ciudades fuera de la Comuna, la MAHO podrá considerar el pago de viatico y pasajes de costo municipal.*

## **6. MULTAS.**

- 6.1. *La MAHO podrá cobrar multas al adjudicatario, cuando esta no cumpla con sus obligaciones contractuales dentro de los plazos estipulados y en las condiciones acordadas.*
- 6.2. *No procederá el cobro de la multa si el incumplimiento se debe a caso fortuito o fuerza mayor u otro motivo no imputable al profesional. El caso fortuito o de fuerza mayor será calificado como tal por la Unidad Técnica, en base al estudio de los antecedentes por los cuales el profesional acredite el hecho que le impide*



*cumplir y aprobado formal y fundadamente por el Sr. Alcalde, cuando corresponda.*

- 6.3. *La multa podrá ser cancelada mediante Vale Vista a nombre de la municipalidad, el que debe ser entregado con antelación al pago, el cual no se efectuará mientras la multa no se encuentre pagada. O bien, ésta podrá ser descontada de los honorarios correspondientes al mes en que se incurra en la o las respectivas faltas o incumplimientos,*
- 6.4. *La aplicación de las multas se hará por vía administrativa y se retendrá cualquier pago que la MAHO deba efectuar al adjudicatario, con motivos de la presente propuesta, las cuales serán las siguientes:*
  1. **Incumplimiento Leve:** *Corresponde a la aplicación de una multa del 5% del total mensual (impuestos incluidos) contratado, por cada vez que se incurra en el hecho.*
  2. **Incumplimiento Moderado:** *Corresponde a la aplicación de una multa del 10% del total mensual (impuestos incluidos) contratado, por cada vez que se incurra en el hecho.*
  3. **Incumplimiento Grave:** *Corresponde a la aplicación de una multa del 20% del total mensual (impuestos incluidos) contratado, por cada vez que se incurra en el hecho.*
- 6.5. *El tipo de incumplimiento y sus implicancias será calificada por la Unidad Técnica, mediante un informe fundado, el cual será remitido al Sr. Alcalde para su aprobación y aplicación de las multas en cuestión*

## **7. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

- 7.1. **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:** *El profesional deberá entregar una Garantía para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, con vigencia igual o superior a 30 días corridos adicionales contados desde el plazo de vigencia del contrato, por un monto equivalente a 1 (una) UTM del mes en que se firme el contrato, debidamente individualizada.*

*Esta garantía deberá ser tomada o constituidas por el profesional, no por un tercero, a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio, RUT. 69.265.100-6, Esta podrá consistir en Boleta de Garantía Bancaria emitida "a la vista", Vale Vista o*



*Depósitos a la Vista, en los que deberá indicarse expresamente que "Garantiza el Fiel Cumplimiento de Contrato".*

*En el evento que no se pueda incluir glosa alguna en el instrumento que sirve de garantía, el oferente que la constituye deberá acompañar carta firmada (por sí, en caso de persona natural, o por su representante, si es persona jurídica), en la que se indique que ésta corresponde al Fiel Cumplimiento de Contrato.*

- 7.2. **Devolución.-:** *La solicitud de devolución de la garantía, debe efectuarse por escrito, vía correo electrónico, a la unidad técnica de la propuesta, ([pgallardo@maho.cl](mailto:pgallardo@maho.cl)), individualizando el N° de Garantía, Banco que la emitió, monto garantizado y nombre del profesional. La devolución será tramitada por la Unidad Técnica, que emitirá la autorización a Tesorería Municipal para que proceda a la devolución.*
- 7.3. *Ésta se devolverá al profesional, dentro de los diez días siguientes al plazo señalado en el punto 5.1, previo informe favorable de la Unidad Técnica.*